



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2022-00633** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

APORTAR nuevo certificado de existencia y representación legal de la sociedad ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S, toda vez que el adosado data de hace más de 9 meses, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 84 de la norma en cita.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.13 hoy, 22 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.